



ACUERDO No. CSJMER17-165
31 de agosto de 2017

“Por medio de la cual se concede permiso especial para adelantar Estudios de Especialización”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 162 de 1996 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

Que la servidora judicial LOLY LUZ ROMERO TORRES, Juez Promiscuo Municipal de Cumaribo – Vichada, solicitó a este Consejo Seccional, permiso especial de estudios para asistir a las clases correspondientes a la Especialización en Derecho Probatorio que adelanta la Universidad Sergio Arboleda, en la Ciudad de Bogotá D.C., durante el período 2017- 2018, anexando a su solicitud copia del cronograma de actividades publicado por el claustro universitario de la siguiente manera:

AÑO	MES	DÍAS
2017	Septiembre	1, 2, 22 y 23
	Octubre	6, 7, 27 y 28
	Noviembre	10, 11, 24 y 25
	Diciembre	15, 16, 24 y 25
	Diciembre	15 y 16

AÑO	MES	DÍAS
2018	Enero	19 y 20
	Febrero	2, 3, 23 y 24
	Marzo	9, 10, 23 y 24
	Abril	20 y 21
	Mayo	4, 5, 25 y 26
	Junio	15 y 16
	Julio	6 y 7
	Agosto	24 y 25
	Septiembre	14 y 15

El artículo segundo del Acuerdo 162 de 1996, señala que se pueden otorgar “*permisos especiales para adelantar cursos de especialización, en la modalidad de semi-presenciales, que demanden hasta 4 días hábiles mensuales, siempre que no excedan de 3 días hábiles consecutivos*”. (Negrilla nuestra)

Conforme a lo anterior y al cronograma de actividades de la Especialización en Derecho Probatorio, la funcionaria LOLY LUZ ROMERO TORRES, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Cumaribo - Vichada, cumple con las exigencias para obtener el permiso especial, determinadas en el Acuerdo 162 de 1996 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que el permiso solicitado habrá de concedérsele para los meses restantes del año 2017, por los días comprendidos en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre. Y para el año 2018 para los meses de Enero a Septiembre, como lo indica el cronograma descrito anteriormente.

En mérito a lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Conceder permiso especial para adelantar Especialización en Derecho Probatorio que adelanta la Universidad Sergio Arboleda, en la Ciudad de Bogotá D.C., a la servidora judicial LOLY LUZ ROMERO TORRES, Juez Promiscuo Municipal de Cumaribo - Vichada, durante el año 2017 y 2018, por lo que en consecuencia, se autoriza para ausentarse de sus labores en las fechas indicadas a continuación:

AÑO	MES	DÍAS
2017	Septiembre	1, 2, 22 y 23
	Octubre	6, 7, 27 y 28
	Noviembre	10, 11, 24 y 25
	Diciembre	15, 16, 24 y 25
	Diciembre	15 y 16

AÑO	MES	DÍAS
2018	Enero	19 y 20
	Febrero	2, 3, 23 y 24
	Marzo	9, 10, 23 y 24
	Abril	20 y 21
	Mayo	4, 5, 25 y 26
	Junio	15 y 16
	Julio	6 y 7
	Agosto	24 y 25
	Septiembre	14 y 15

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier cambio en el calendario académico de la Especialización, deberá ser informado a este Consejo Seccional con la debida anticipación, con el fin de tener conocimiento y realizar los respectivos ajustes.

ARTICULO 2: El permiso especial se concede bajo el entendido de que el Despacho Judicial a cargo de la funcionaria LOLY LUZ ROMERO TORRES, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Cumaribo – Vichada, no se verá afectado en cuanto a su gestión durante los días en los que se ha concedido el permiso.

ARTÍCULO 3: Comuníquese la presente Resolución a la servidora judicial LOLY LUZ ROMERO TORRES, Juez Promiscuo Municipal de Cumaribo – Vichada y envíese copia a la Presidencia del Tribunal Superior de Villavicencio y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio (Meta), para su conocimiento y demás fines.

Dada en Villavicencio, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/GARC
EXTCSJME17-932 de 28/ag/2017.